GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 155-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el distrito de Olmos viene atravesando una álgida problemática referida al deficiente abastecimiento de agua potable a la población, la misma que viene contando con este servicio básico solamente cuatro horas al día, pese a que se trataría de una pblación a ser abastecida con este líquido elemento de aproximadamente veinte mil habitantes.

Que, más aguda situación es la que afrontan casi el 80% de los 180 caseríos con que cuenta el distrito de Olmos, donde no existe el servicio de agua; problemática que teniendo en cuenta el crecimiento demográfico de la población se hace urgente atender por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. - EPSEL S.A.

Que, en atención a lo expuesto se hace necesario que el Gobierno Regional de Lambayeque, interponga sus buenos oficios y apoye la atención a la crítica situación descrita, a fin de que se logre ampliar paulatinamente el servicio de agua a más horas por día, hasta alcanzar las veinticuatro horas requerida, más aún si se tiene en cuenta que el distrito de Olmos contaría con las condiciones de infraestructura para incrementar la atención del servicio de agua.

Que, con este fin es de importancia contar con el informe correspondiente del representante del Gobierno Regional de Lambayeque ante el Directorio de EPSEL S.A., así como que se encarguen las acciones de coordinación e impulso de la atención de la problemática descrita a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.NOV.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional las acciones de coordinación e impulso de la atención de la problemática de desabastecimiento de agua potable que afecta al distrito de Olmos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **SOLICITAR** al Ing. Jorge Humberto Pizarro Castañeda, representante del Gobierno Regional de Lambayeque ante el Directorio de EPSEL S.A., informe ante el pleno del Consejo Regional en próxima sesión del Consejo Regional, respecto a la situación que atraviesa el distrito de Olmos en cuanto al desabastecimiento del servicio de agua potable, así como las acciones a emprender para el mejoramiento del este servicio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.